



RESOLUCIÓN RECTORAL 4525'9

01 FEB. 2019

Por la cual se establece el acta de grado como documento digital original y como mecanismo de verificación de títulos de pregrado y posgrado de los egresados de la Universidad de Antioquia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales a y b del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 962 de 2005 o Ley Anti trámites por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado, establece en otros aspectos que los trámites deberán ser sencillos y eliminarse toda complejidad innecesaria; y los requisitos que se exijan a los usuarios deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.
2. Los Ministerios de Educación Nacional y Relaciones Exteriores han establecido nuevos requerimientos para la convalidación de títulos académicos universitarios mediados por las tecnologías de la información y comunicación con el objetivo de fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad; además de racionalizar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios contenidos en normas con fuerza de ley.
3. Es necesario, conveniente y pertinente generar las condiciones técnicas y tecnológicas que permita a la Universidad ser ágil en sus procesos y procedimientos, entre ellos el acta de grado, generando mejores condiciones de accesibilidad y agilidad en los trámites para su expedición y obtención.
4. La Universidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 527 de 1999, que define los atributos de la firma digital ha generado las condiciones técnicas y tecnológicas para dar acatar las exigencias dispuestas para que tanto las actas de grado expedidas con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo como las futuras, cobren en su expedición la fuerza y efectos de la firma autógrafa.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La Universidad de Antioquia digitalizará las actas de grado de los títulos académicos de pregrado y posgrado de sus egresados conforme a los reglamentos universitarios y la legislación colombiana vigente con los mecanismos de firma digital y estampa de tiempo para garantizar la integridad, la autenticidad y fiabilidad (perdurabilidad) de la información contenida en estos.

Parágrafo 1. La firma digital es un certificado seguro que permite a una entidad receptora probar la autenticidad del origen y la integridad del documento digital y es suministrado por una entidad externa acreditada por el Organismo de Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Parágrafo 2. La estampa de tiempo consiste en una secuencia de caracteres, relacionada con la fecha y hora exacta, utilizada para certificar el momento específico en que se lleva a cabo un suceso sobre un documento electrónico o que éste no ha sido modificado en un espacio de tiempo determinado, y es suministrado por una entidad externa acreditada por el Organismo de Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Parágrafo 3. Las actas de grado de los egresados serán digitales y procesadas dentro de los sistemas de información institucionales y compete a la Secretaría General asignar la firma digital, a nombre de la Universidad de Antioquia.

Parágrafo 4. Las actas de grado de los egresados del año 2018 hacia atrás están digitalizadas y protegidas en los repositorios institucionales y contarán con el mecanismo de firma digital y estampa de tiempo; y disponibles para la consulta de verificación por parte de egresados y entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Antioquia tendrá el almacenamiento y custodia de las actas de grado digital original, en los repositorios institucionales. La División de Gestión Documental o quien haga sus veces, será responsable de proveer el acceso y disponibilidad de información a los usuarios y la comunidad en general.



Resolución Rectoral


ARTÍCULO TERCERO. La Universidad de Antioquia entregó a los graduandos, en ceremonia de grado, una copia física original del diploma del título académico de pregrado o posgrado, el cual podrá consultar y verificar su veracidad, por medio del acta de grado digital que conserva la Universidad como constancia de originalidad del título académico.

Parágrafo. La verificación de los títulos académicos será en el portal web institucional que contará los elementos necesarios para la consulta del acta de grado digital original.

ARTÍCULO CUARTO. Las situaciones no previstas en este acto administrativo y su correcta implementación serán resueltas por la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y la Secretaría General, en consonancia con las normas legales y reglamentarias vigentes.

01 FEB. 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria